



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 548 - Santiago de Cali, abril 10 de 2023.

TEMAS:

- 1. NUEVAS TARIFAS DE AUTORETENCIÓN A PARTIR DE MARZO 1 DE 2023.**
- 2. QUIENES NO CUMPLEN CONDICIONES PARA PERTENECER AL RST DEBEN SOMETERSE A LA AUTORETENCIÓN.**
- 3. ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO, COMO NEQUI Y DAVI PLATA, PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y DEDUCCIONES.**

1. NUEVAS TARIFAS DE AUTORETENCIÓN A PARTIR DE MARZO 1 DE 2023.

Queremos recordar que el Gobierno expidió el Decreto 261 de febrero 24 de 2023, cuya copia se adjunta, modificando las tarifas de autoretencciones del impuesto sobre la renta.

El Decreto que aplica a partir del 1 de marzo, en el cual se incrementa sustancialmente las tarifas de retención en la fuente, debe tenerse muy presente a la hora de preparar y presentar las declaraciones de retención del mes de marzo de 2023, cuyos vencimientos inician este 10 de abril.

Conviene precisar que el Decreto 261 deroga el artículo 1.2.7.1.3 (sistema exceptivo) del Decreto 1625 y sustituye los artículos 1.2.4.10.12 y 1.2.6.8 (que contiene tarifas según las actividades económicas) del mismo.

2. QUIENES NO CUMPLEN CONDICIONES PARA PERTENECER AL RST DEBEN SOMETERSE A LA AUTORETENCIÓN.

Especial cuidado con las autoretencciones deberán tener aquellos contribuyentes que en el año 2022 pertenecían al régimen simple de tributación pues al perder dicha

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co



calidad, y transitar ahora en el régimen ordinario sobre la renta, se encuentran obligados a practicar, declarar y pagar las autoretenciones a que se refiere el Decreto citado en el numeral anterior.

3. ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO, COMO NEQUI Y DAVI PLATA, PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y DEDUCCIONES.

La Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN, mediante Oficio 0176 de febrero 09 de 2023, cuya copia adjuntamos, después de efectuar interesantes consideraciones sobre la evolución de las operaciones económicas, y reconocer la modernización y simplificación de las transacciones financieras a lo largo de los años, ha considerado que las erogaciones efectuadas a través de medios de pago de bajo monto (como es el caso de Nequi y Davi Plata) y los depósitos ordinarios ofrecidos por las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE) y los Establecimientos de Crédito se encuentran sujetos al reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables de que trata el artículo 771-5 del Estatuto Tributario.

La Dependencia reconsidera, así, la postura planteada en el Oficio 000S2023000365 de enero 23 de 2023 en el que planteó que los referidos pagos no eran de reconocimiento fiscal.

“NADIE ES MÁS QUERIDO EN ESTE MUNDO QUE ALGUIEN QUE ALIGERA LA CARGA DE OTROS”

... / ...